

CONVENIO ENTRE TERUMO BCT URUGUAY S.A. - FACULTAD DE MEDICINA - ESCUELA UNIVERSITARIA DE TECNOLOGÍA MÉDICA

En la ciudad de Montevideo, a los nueve días del mes de enero del año dos mil veintitrés, comparecen, POR UNA PARTE: **Terumo BCT Uruguay S. A.**, con domicilio en Avenida Sarmiento 2260, unidad 302 del edificio Think MVD, Montevideo, Uruguay, RUT 2142844350012, representada por Adrián Enrique y Alejandra Montero, en su carácter de apoderados (en adelante, «Terumo») y, POR OTRA PARTE: **La Universidad de la República, Facultad de Medicina - Escuela Universitaria de Tecnología Médica** (en adelante, «EUTM»), representada por el rector Rodrigo Arim Ihlenfeld, el decano de Facultad de Medicina Prof. Dr. Arturo Briva y la directora de la EUTM, Prof. Mag. Patricia Manzoni, con domicilio en Av. 18 de julio 1824, 11200 Montevideo, Uruguay, acuerdan la celebración del siguiente convenio de pasantías:

CONSIDERANDO:

- I. La conveniencia de establecer y desarrollar relaciones de cooperación entre ambas instituciones, tendientes al desarrollo profesional en sus diferentes áreas (docencia, asistencia, investigación y extensión).
- II. Que de acuerdo a la ley Orgánica de la Universidad de la República (Udelar), compete a esta y por lo tanto a la Facultad de Medicina (FM) y a la Escuela Universitaria de Tecnología Médica (EUTM) como organismo de la misma, la enseñanza superior en todos los planos de la cultura, así como el desarrollo y difusión de esta; proteger e impulsar la investigación científica y tecnológica y las actividades artísticas; y contribuir al estudio de los problemas de interés general y propender a su comprensión pública.
- III. Terumo manifiesta que se dedica, conforme con su objeto social, principalmente a la fabricación, compra, venta, importación, exportación, mantenimiento, ensamble y distribución de cierta clase de insumos médicos, desechables, equipos y accesorios para hospitales, laboratorios, y para la industria médica.
- IV. Que ambas partes aspiran a potenciar su eficiencia en el cumplimiento de sus cometidos por medio de la cooperación mutua, respetando el carácter, los recursos disponibles y los procesos sociales de planificación de las dos organizaciones.

ACUERDAN celebrar un convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: (Objeto). El presente convenio regirá las actividades que se cumplan por los estudiantes de Hemoterapia de la EUTM, en calidad de pasantes remunerados, en dependencias de Terumo y donde esta indique.

SEGUNDO: (Objetivos de las pasantías). La realización de pasantías por parte de estudiantes de Hemoterapia de la EUTM dentro de las dependencias de Terumo y donde esta indique, tiene como objetivos fundamentales los siguientes:

- a) Mejorar la capacitación y competencias del estudiante adquiriendo experiencia mediante el desempeño de actividades inherentes a su futuro desempeño profesional y que al mismo tiempo sean de utilidad para ambas partes.
- b) Generar una experiencia de relación laboral para el estudiante insertándolo en una organización y ubicando su trabajo en el contexto global del sistema de salud.

TERCERO: (Selección de los pasantes). La adjudicación, supervisión y evaluación de las pasantías se efectuará en conjunto entre ambas instituciones.

- a) A tales efectos, se creará una comisión de pasantías (CP) integrada por el director de la tecnicatura en Hemoterapia de la EUTM y un representante de Terumo.
- b) La CP será responsable de la supervisión del cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente convenio de pasantías y deberá informar al finalizar el convenio de las acciones realizadas a la comisión directiva de la EUTM.
- c) Podrán inscribirse aquellos estudiantes avanzados que estén cursando el último semestre de la carrera de Técnico en Hemoterapia de la EUTM.

7295
#cp : 071140-00008-22

- d) Las inscripciones se recepcionarán en la bedelía de la EUTM, la que comprobará si los estudiantes cumplen con las exigencias acordadas. Al momento de inscribirse los estudiantes serán informados del número de plazas disponibles y de lo establecido en los apartados siguientes (aptitud física, remuneración, carga horaria, etc.).
- e) En caso de que el número de aspirantes sea mayor al de lugares disponibles en Terumo, la CP realizará una selección en conjunto.

La selección se efectuará en base a los siguientes criterios:

- a) La escolaridad validada por la Bedelía de EUTM.
- b) Una entrevista personal realizada por la empresa donde el pasante desarrollará su actividad.

El estudiante deberá presentar un informe final a la CP dentro de los 30 días siguientes a la finalización del plazo de su pasantía.

CUARTO: (Requisito de aptitud física). Los beneficiarios deberán contar con carné de salud vigente durante el período de desempeño de las actividades como pasantes, expedido por cualquier institución habilitada por el Ministerio de Salud Pública.

QUINTO: (Plazo de las pasantías). El estudiante seleccionado deberá prestar funciones durante un período de prueba de 30 días y en caso de recibir un informe favorable sobre su desempeño por parte del representante de la empresa continuará el desempeño de la pasantía hasta haber cumplido el término de 4 meses. Podrá extenderse por un segundo período igual siempre que exista informe favorable del desempeño.

SEXTO: (Estipendio). El estudiante beneficiario del régimen de pasantías a que refiere el convenio será compensado por la dedicación en las actividades a desempeñar con un estipendio cuyo importe será el equivalente a un salario vigente nominal del escalafón docente (G), grado 1, con 20 horas semanales de labor, de la Universidad de la República.

SÉPTIMO: (Obligaciones de los pasantes). Los pasantes desarrollarán actividades prácticas correspondientes a las funciones y competencias de un Técnico en Hemoterapia. Las mismas serán supervisadas por un representante técnico de Terumo.

Las principales tareas a desarrollar por el pasante serán:

- a. Entrenamiento de principios fundamentales y operación de equipamientos y materiales de las áreas de Banco de Sangre y Aféresis Terapéutica.
- b. Entrenamiento en la solución de problemas operativos más comunes de los equipos.
- c. Entrenamiento en el manejo de reclamos de calidad recibidos.
- d. Dar apoyo operativo y clínico a los operadores de los equipos de banco de sangre y aféresis de los centros de salud.
- e. Coordinación de tareas con el área de servicio técnico y de atención al cliente.
- f. Visita de los centros de salud.

OCTAVO: (Régimen de cumplimiento de las actividades). Las autoridades de Terumo determinarán y dirigirán la forma en que se desempeñarán las actividades de los pasantes, siempre con la supervisión de la CP. Estas actividades se cumplirán obligatoriamente en el régimen de horas diarias y de días por semana que se determine por el servicio en cuyo ámbito se desempeñen, fijados al inicio de la pasantía, no pudiéndose modificar unilateralmente por alguna de las partes.

NOVENO: (Régimen de asistencia). La asistencia de los pasantes al desempeño de sus actividades se controlará según lo determine Terumo en cuyo ámbito se desempeñe y las omisiones que se comprueben darán lugar al descuento proporcional de los estipendios respectivos, sin perjuicio de la caducidad automática por inasistencias que se prevé en este convenio.

DÉCIMO: (Irregularidades). Por razones fundadas, Terumo podrá resolver la suspensión de la pasantía otorgada dando cuenta previamente a la CP.

DECIMOPRIMERO: (Asueto - Licencias especiales). Los beneficiarios de pasantías tendrán derecho al usufructo de:

- a) Asueto: 1 día al mes, acumulable, cuyo usufructo se hará efectivo, de acuerdo a las necesidades de los servicios en que desarrollan sus actividades;
- b) Licencia por enfermedad: será de aplicación el art. 15 de la Ordenanza de Pasantías de la Udelar. Se deberá presentar el comprobante médico respectivo.
- c) Licencia para preparación de pruebas o exámenes en la Udelar: hasta 20 días de licencia en el año, con un máximo de 5 días por examen o prueba. Tendrá asimismo derecho al usufructo del día correspondiente a la prueba o examen, siempre que este se realice dentro del horario habitual de sus tareas, o *a posteriori* de este. El día de su reintegro deberá presentar ante la dirección de la oficina en la que desempeña sus actividades el comprobante respectivo de haber rendido la prueba o examen en cuestión.
- d) En caso contrario, y de no existir fuerza mayor que lo impida, se le descontarán los días respectivos.
- e) Licencia por duelo: 3 días por fallecimiento del cónyuge o de parientes por consanguinidad hasta segundo grado.
- f) Licencia por paternidad: 3 días. Se acreditará mediante la presentación del testimonio de partida correspondiente.
- g) Licencia por contraer matrimonio: 3 días. Se acreditará mediante la presentación del testimonio de partida correspondiente.
- h) Toda otra licencia especial consagrada en leyes nacionales (papanicolaou, donar sangre, adopción etc.) en lo que fuera aplicable.

DECIMOSEGUNDO: (Maternidad). En caso de embarazo de la pasante, el período de su pasantía se suspenderá por un lapso de 60 días, que comenzará 30 días antes de la fecha estimada para el parto. En caso de que por prescripción médica la pasante embarazada deba mantener reposo prenatal suplementario, se suspenderá la pasantía por un período de hasta nueve meses en total, y a su regreso continuará con la pasantía hasta finalizar el período de la misma. Asimismo, la referida pasante gozará del régimen de medio horario por lactancia, por un período de 60 días posteriores a su reintegro. En ningún momento la pasante dejará de percibir el estipendio establecido en la cláusula sexta.

DECIMOTERCERO: (Seguro por accidentes). La Udelar se hará cargo de las gestiones correspondientes al seguro por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales de los pasantes, mediante la inclusión en el contrato que mantiene con el Banco de Seguros del Estado.

DECIMOCUARTO: (Cese de las pasantías). Las pasantías de los beneficiarios finalizarán cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias, debiendo ser comunicadas previamente a la CP:

- a) Caducidad automática por la pérdida de su condición de estudiante, en los cursos que realizaba cuando asumió la pasantía.
- b) Caducidad automática por haber incurrido en cinco inasistencias injustificadas, con o sin aviso durante el período de 12 meses.
- c) Cese a solicitud de las autoridades del HB donde desarrolla actividad el pasante, por causa de comportamiento irregular o notoria mala conducta, debidamente comprobada.
- d) Cese a solicitud de las autoridades del HB donde desarrolla actividad el pasante por no satisfacer las necesidades del servicio.
- e) Extinción por vencimiento del plazo de la pasantía.

Los ceses unilaterales establecidos en los literales c) y d) deberán ser notificados previamente a las autoridades universitarias correspondientes.

La continuación de hecho de la pasantía, sin perjuicio de la responsabilidad del jerarca del servicio respectivo, no generará derecho de ninguna especie.

DECIMOQUINTO: (Evaluación de desempeño). Los beneficiarios pasantes serán evaluados por Terumo al finalizar el período de su pasantía, dando participación a la CP.

Dicha evaluación será comunicada preceptivamente a la Tecnicatura en Hemoterapia de la EUTM y una copia de la misma así como una constancia suscrita por la autoridad competente de Terumo, conteniendo un resumen de las actividades desarrolladas por el pasante serán entregadas al mismo al finalizar la pasantía.

A los efectos del currículum, las pasantías se considerarán como una actividad extracurricular, dejándose en claro las horas que lleva la misma.

DECIMOSEXTO: (Ausencia de vínculo laboral). El presente convenio no pretende establecer un vínculo laboral entre el pasante y Terumo, al momento de realizar la pasantía o al de su culminación y por lo tanto no generará derecho a reclamo alguno en tal sentido por parte de los pasantes.

DECIMOSÉPTIMO: (Aspiraciones de los egresados). Ambas partes manifiestan que su intención al celebrar el presente convenio no es generar un mecanismo que afecte u obstaculice la contratación de egresados de la tecnicatura.

DECIMOCTAVO: (Transferencia de fondos). Terumo entregará mensualmente al Departamento de Contaduría de la FM el listado de liquidaciones de los beneficiarios, depositando en la cuenta que esta le comunique, las partidas correspondientes a los estipendios establecidos en la cláusula sexta. Será responsabilidad de Terumo la aplicación de los descuentos por las inasistencias que correspondan en las liquidaciones de estipendios que remita a la FM.

DECIMONOVENO: (Gastos de administración). Los gastos de administración, contabilidad y pagos correspondientes a la ejecución de los convenios regidos por el presente serán cubiertos por Terumo mediante una transferencia complementaria equivalente al 10 % del total de los estipendios.

VIGÉSIMO: Ambas partes, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de terceros para colaborar al financiamiento, ejecución, coordinación, seguimiento o evaluación de los programas y proyectos relacionados con este convenio.

VIGESIMOPRIMERO: Este convenio mantendrá su vigencia hasta que sea denunciado por cualquiera de las partes. La denuncia no afectará los programas y proyectos en curso de ejecución.

VIGESIMOSEGUNDO: Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por la vía de la negociación directa. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación.

VIGESIMOTERCERO: Este convenio entrará en vigencia una vez recibida la comunicación que cada parte cursará a la otra de que fueron cumplidas las formalidades necesarias para su aprobación, a cuyo efecto se extenderán dos ejemplares, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Para constancia de lo actuado se suscriben dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y la fecha indicados en la comparecencia.

DocuSigned by: Adrian Enrique
Adrian Enrique
January 2023
AC89C831EB0F444...

DocuSigned by: Alejandra Montero
Alejandra Montero
January 2023
7A903824D8454A8...

p. Terumo BCT Uruguay S. A.
Adrián Enrique - Alejandra Montero

**RODRIGO
MIGUEL ARIM
IHLENFELD** Firmado digitalmente
por RODRIGO MIGUEL
ARIM IHLENFELD
Fecha: 2023.01.09
18:23:48 -03'00'

p. Universidad de la República
Rector Rodrigo Arim Ihlenfeld



p. Facultad de Medicina - Universidad de la República
Decano Prof. Dr. Arturo Briva



p. Escuela Universitaria de Tecnología Médica - Facultad de Medicina - Universidad de la República
Directora Prof. Mag. Patricia Manzoni

Certificate Of Completion

Envelope Id: DBC7E4BEE9BD44B98BD3C6FD28252634	Status: Completed
Subject: Complete with DocuSign: TERUMO - Convenio de pasantías con Facultad de Medicina.	
Source Envelope:	
Document Pages: 11	Signatures: 2
Certificate Pages: 2	Initials: 0
AutoNav: Enabled	Envelope Originator:
EnvelopeId Stamping: Enabled	Carolina Bergara
Time Zone: (UTC-07:00) Mountain Time (US & Canada)	11158 Collins Ave
	Lakewood, CO 80215
	Carolina.Bergara@terumobct.com
	IP Address: 208.51.143.189

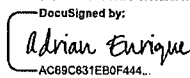
Record Tracking

Status: Original	Holder: Carolina Bergara	Location: DocuSign
1/13/2023 11:32:16 AM	Carolina.Bergara@terumobct.com	

Signer Events

Adrian Enrique
 Adrian.Enrique@terumobct.com
 Terumo BCT Inc
 Security Level: Email, Account Authentication (None)

Signature

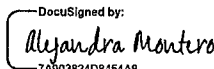
DocuSigned by:

 AC69C631EB0F444...
 Signature Adoption: Pre-selected Style
 Using IP Address: 190.99.96.182
 Signed using mobile

Timestamp

Sent: 1/13/2023 11:46:48 AM
 Viewed: 1/17/2023 10:37:10 AM
 Signed: 1/17/2023 10:38:14 AM

Electronic Record and Signature Disclosure:
 Not Offered via DocuSign

Alejandra Montero
 Alejandra.Montero@terumobct.com
 Security Level: Email, Account Authentication (None)

DocuSigned by:

 7A903824D8454A8...
 Signature Adoption: Pre-selected Style
 Using IP Address: 190.99.96.182

Sent: 1/13/2023 11:46:49 AM
 Viewed: 1/13/2023 11:57:14 AM
 Signed: 1/13/2023 12:33:27 PM

Electronic Record and Signature Disclosure:
 Not Offered via DocuSign

In Person Signer Events

Signature

Timestamp

Editor Delivery Events

Status

Timestamp

Agent Delivery Events

Status

Timestamp

Intermediary Delivery Events

Status

Timestamp

Certified Delivery Events

Status

Timestamp

Carbon Copy Events

Status

Timestamp

Ignacio Walker
 Ignacio.Walker@terumobct.com
 Security Level: Email, Account Authentication (None)

COPIED

Sent: 1/13/2023 11:46:49 AM
 Resent: 1/13/2023 11:48:11 AM

Electronic Record and Signature Disclosure:
 Not Offered via DocuSign

Witness Events

Signature

Timestamp

Notary Events

Signature

Timestamp

Envelope Summary Events	Status	Timestamps
Envelope Sent	Hashed/Encrypted	1/13/2023 11:46:49 AM
Envelope Updated	Security Checked	1/13/2023 11:48:11 AM
Certified Delivered	Security Checked	1/13/2023 11:57:14 AM
Signing Complete	Security Checked	1/13/2023 12:33:27 PM
Completed	Security Checked	1/17/2023 10:38:14 AM

Payment Events	Status	Timestamps
-----------------------	---------------	-------------------